


## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 027-2024-PE-ICL/MML**

Lima, 01 de julio de 2024

### **VISTOS:**


El Informe N° D000056-2024-ICL/GA de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración que eleva el Informe N° D000018-2024-ICL/GA-AVAPL; el Informe N° D000098-2024-ICL/GAJ de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el Proveído N° D000300-2024-ICL/GG de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Gerencia General, y;

### **CONSIDERANDO:**




Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;




Que, del numeral 6.1.1 de los mencionados lineamientos, se advierte que corresponde al Titular de la entidad liderar la Gestión de la Continuidad Operativa de esta, designando a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;



Que, de la revisión del Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias, se precisa en la pregunta número 52 si la entidad cuenta con un Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces que garantice el funcionamiento de la entidad ante cualquier desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, de acuerdo a la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Catastral de Lima del segundo semestre del año 2023, corresponde que la entidad cuente con un Plan de Continuidad Operativa;



Que, en el entregable "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación" del Instituto Catastral de Lima correspondiente al año 2024, la Gerencia General es el órgano responsable de la medida referente a la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad;

Que, mediante Informe N° D000056-2024-ICL/GA, la Gerencia de Administración, eleva el Informe N° D000018-2024-ICL/GA-AVAPL emitido por el Especialista de Planeamiento, mediante el cual se advierte la necesidad de designar al órgano responsable de gestionar las acciones necesarias para elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la entidad, por lo cual propone que sea la Gerencia General, el órgano responsable del mencionado Plan, en razón que dicha unidad orgánica se encuentra como responsable del citado Plan, en el entregable del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación del Instituto Catastral de Lima al año 2024;

Que, a través del Informe N° D000098-2024-ICL/GAJ, la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera viable que la Presidencia Ejecutiva designe al órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto

Catastral de Lima, de conformidad al numeral 6.1.1 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con las normas expuestas y según lo previsto en el artículo 27 del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima - ICL;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Gerencia General como órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Instituto Catastral de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que se ponga en conocimiento de todas las unidades orgánicas del Instituto Catastral de Lima la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
# INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

LUIS MOLINA ARLES  
Presidente Ejecutivo